



fax

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº

087/95

Salta, 20 de marzo de 1.995
Expediente Nº 12.203/92

VISTO:

La Resolución Nº 602/92 de esta Facultad por la cual se le concede a la Lic. Gladys del Carmen NAVARRO VERA, Profesora Regular Adjunta con dedicación exclusiva, licencia con goce de haberes a partir del 01 de marzo de 1.993 y hasta el 31 de diciembre de 1.994; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. NAVARRO VERA solicita prórroga de su licencia con goce de haberes hasta el 30 de julio, para poder finalizar el Magister en Enfermería con mención en Salud Comunitaria;

Que la prórroga solicitada se encuadra en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja otorgar la prórroga solicitada;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 1/95 del 14/3/95)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Conceder prórroga de su licencia extraordinaria con goce de haberes a la Lic. Gladys del C. NAVARRO VERA, D.N.I. Nº 92.757.165, en el cargo de Profesora Regular Adjunta con dedicación exclusiva de esta Facultad, para continuar en el Curso de Postgrado denominado Magister en Enfermería con mención en Salud Comunitaria que se dicta en la Universidad de Concepción - CHILE -, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de julio de 1.995.

ARTICULO 2º: Encuadrar la presente licencia en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83.

Jare



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº

087/95

Salta, 20 de marzo de 1.995
Expediente Nº 12.203/92

ARTICULO 3º: Al finalizar la licencia, la docente deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas con motivo de su participación.

ARTICULO 4º: Determinar que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 15 Inc. 2) la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad, por un período igual al doble de la licencia concedida.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO